

Año XC
Martes
7 de Abril de 2015



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

BOCCE
Nº 5.458
ORDINARIO

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA DISPOSICIONES GENERALES

- 672- Declaración de vacante del puesto nº 65 del Mercado de San José. **Pag 1275**
- 676- Información pública del expediente de solicitud de autorización administrativa, utilidad pública y de construcción para un nuevo C.T. denominado "Juan Carlos I nº3" y trazado de línea eléctrica subterránea de 15 kv. **Pag 1276**
- 677- Notificación a D. Karim Mohamed Abderraman, relativa al expediente sancionador 44/15. **Pag 1276**
- 680- Corrección de errores del Decreto nº 001794, relativo a la renuncia del puesto nº 56 del Mercado de San José. **Pag 1277**
- 681- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes. **Pag 1281**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 679- Notificación a D. Reduan Ahmed Mohamed, relativa a inicio de expediente por cobro indebido. **Pag 1282**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

- 678- Notificación a Maese Construcciones Ceuta S.L.U., Fogasa Ismaobi S.L.U., relativa a Procedimiento Ordinario 454/2014. **Pag 1283**



CEUTA

D.L.: CE.1-1958

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

ANUNCIOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 673- Contratación mediante procedimiento abierto de las actuaciones necesarias en alumbrado público en varias Barriadas, Murallas Merinies, Jardines de la Argentina, Acceso al Polig. El Tarajal y fachada del Palacio Autonómico, en expte. 14/15. **Pag 1284**
- 674- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de ayuda domiciliaria básica, en expte. 15/15. **Pag 1285**
- 675- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en expte. 19/15. **Pag 1286**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

672.- Pongo en su conocimiento que con fecha 17-03-2015 la Excma Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Dª Mercedes Tirado Heredia con DNI 45.103.191-F titular del puesto nº 65 del Mercado San José presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, en fecha 10-03-2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 “ Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1, del mismo texto normativo se recoge que “ Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.

6.- Por Decreto de la Excma. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados, en la Excma Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA .-

1.- Acéptese la renuncia formulada por Dª Mercedes Tirado Heredia con DNI 45.103.191-F titular del puesto nº 65 del Mercado San José, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 23 de marzo de 2015

VBº EL PRESIDENTE

PDF(BOCCE 27-01-2012)

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA ASAMBLEA

Adela Mª Nieto Sanchez

LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores pastilla Gomez

676- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado “Juan Carlos I nº 3” y trazado de línea eléctrica subterránea de 15 kV.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 de la ley 24/2013 del Sector Eléctrico respecto a la autorización de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción, para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado “Juan Carlos I nº 3” y de una línea eléctrica subterránea de 15 kV.

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación y características de las mismas:

Instalación de un nuevo de centro de transformación prefabricado PFU7 denominado C.T. “Juan Carlos I nº 3”.

Trazado de línea subterránea de 15 kV entre C.T. “Juan Carlos I nº 3” - C.T. “Loma Larga”. Con conductores tipo NHEKBY de cobre de 3x35 mm² de sección y 320 metros de longitud.

Trazado de línea subterránea de 15 kV entre C.T. “Juan Carlos I nº 3” – C.S. “Juan Carlos I”. Con conductores tipo NHEKBY de cobre de 3x35 mm² de sección y 212 metros de longitud.

Trazado de línea subterránea de 15 kV entre C.T. “Juan Carlos I nº 3” – C.T. “Juan Carlos I nº 1”. Con conductores tipo NHEKBY de cobre de 3x35 mm² de sección y 207 metros de longitud.

Trazado de línea subterránea de 15 kV comprendida entre C.T. “Juan Carlos I nº 3” – C.T. “Juan Carlos I nº 2”. Con conductores tipo RHVFAZ1 de cobre de 3 (1x150 mm²) de sección y 20 metros de longitud.

Discurrirán, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja por Avda. Capitán Claudio Vázquez, Bda. Juan Carlos I y calle Cerro de las Mulas.

c) Finalidad: Satisfacer las nuevas demandas en la zona.

d) Presupuesto: 63.175,65 €

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 30 de marzo de 2015
El Ingeniero Técnico

Antonio Pérez Rivas

677- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, en virtud de su Resolución de fecha once de marzo de dos mil quince (11/03/2015) ha dispuesto lo siguiente:

A N U N C I O

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- La Policía Local denuncia a D. Karim Mohamed Abderraman con documento nacional de identidad 45098860-T por “... impedir el descanso de los vecinos por volumen de música muy elevada”.

SEGUNDO.- Los hechos denunciados se produjeron el pasado día 27/02/2015 a las 05:20 horas, en vivienda sita en calle Antíoco, 2º derecha.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERA.- El comportamiento en el interior de las viviendas deberá mantenerse dentro de los límites tolera-

bles de la buena convivencia vecinal, sin que se produzcan ruidos que perturben el descanso y tranquilidad de los vecinos [artículo 48.1 Ordenanza Ruidos, Vibraciones y Contaminación Acústica, en adelante OR].

El artículo 48.2 OR establece que, quedan prohibidas, por considerarse no tolerables en relación con lo establecido en el apartado 1 anterior, entre otras las siguientes conductas: emitir música, a elevado volumen, en horario nocturno que abarca desde las 23:00 hasta las 07:00 horas [artículo 1.1.3 OR].

Conforme a los hechos denunciados se ha cometido una infracción leve consistente en emitir música, a elevado volumen, en horario nocturno [art. 61.1.n) OR]. Este tipo de infracciones se sancionan con multa de hasta 750.00 € [art. 63.1 OR].

De acuerdo con una abundante jurisprudencia, la sanción a imponer ascendería a 375.00 € (importe medio de los previstos).

SEGUNDA.- El órgano competente en materia de medio ambiente impondrá las sanciones que correspondan, previa incoación e instrucción del procedimiento administrativo correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo común y su reglamento de desarrollo. Por tanto el procedimiento sancionador será el previsto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC) y Real Decreto 1398/93, de 4 de marzo por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

TERCERA.- El Consejero de Medio Ambiente es el órgano competente en materia de contaminación acústica según asignación de atribuciones realizada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 04/12/2014.

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERA.- Se incoa a D. Karim Mohamed Abderraman con documento nacional de identidad 45098860-T expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción leve de la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y Contaminación Acústica, consiste en emitir música a elevado volumen, en horario nocturno.

SEGUNDA.- Se designa instructor a D. Sergio Moreno Mateos y Secretario a Blanca Lara García de Alcañiz, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

TERCERA.- Se concede un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

CUARTA.- Se indica la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento del interesado:

- a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.
- b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.
- c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a KARIN MOHAMED ABDERRAMAN, en los términos del artículo 59.9 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de quince (15) días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Ceuta, 27 de marzo de 2015

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
P.D.F. EL CONSEJERO
(Decreto Presidencia 26/11/12)

LA SECRETARIA GENERAL

680- EXPTE: 27391/15

MERCADOS

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE CON FECHA 17-03-2015, LA EXCMA SRA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA MESA, PROMULGA EL SIGUIENTE DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO .- Por Decreto Núm 001794 de fecha 2-03-2014 de la Excma Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea se procede a conceder la renuncia del puesto nº56 del Mercado San Jose a Dª

Rosa Mª Vazquez Avalo cuando debería haber figurado el titular del puesto D. Mohamed Ali Tuhami.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS;

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta, dispone en su artículo 30 que “ La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en el artículo 53 establece que “ sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de esta Ley, las Corporaciones Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento común.

3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en el art. 105.2 que “ Las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

4.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de C) Mercados, en la Excmo Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA.-

1.- Dejar sin efecto el Decreto Núm. 001794 por error en el destinatario de la renuncia del puesto nº 56 del Mercado San Jose cuando debería haber figurado el titular del puesto D. Mohamed Ali Tuhami. Publíquese en el BOCCE

2.-Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta a 23 de marzo de 2015

VBº EL PRESIDENTE PDF(BOCCE 27-01-2012)

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA ASAMBLEA

Adela Mª Nieto Sanchez

LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gomez

MERCADOS.**EXPTE: 32.488**

El Ilmo. Sr.. Viceconsejero de Consumo, en virtud de la delegación conferida por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 21/06/07, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

- D E C R E T O -**ANTECEDENTES DE HECHO .-**

Con fecha 9-08-2007, D. Yamal Abdel-Lha Ali, con DNI: 45.104.875 , solicita del puesto nº17 del Mercado Real 90 para destinarlo a la actividad de venta de flores artificiales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS .-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece en su artículo 30, que “La ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Reglamento de Mercados, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea de 21 de enero de 1998, en su artículo 1.- y en conexión con el artículo 74.2 y 79.3 de la R.B.E.L, establece que : “ Los Mercados son bienes de dominio público adscritos a un servicio público donde se ejerce como actividad primordial la venta al por menor de artículos alimenticios de primera necesidad destinados al abastecimiento de la población”.

3.- Reglamento de Mercados, artículo 11, dispone que “ 1) La utilización de los puestos de venta, en cuanto implican un uso privativo, estará sujeto a concesión administrativa.

2) La forma de adjudicación de la concesión será el concurso, que se tramitará de acuerdo a la legislación administrativa aplicable en cada caso.

3) El plazo de la concesión será de 25 años, pudiendo ser prorrogado de acuerdo con la legislación vigente.

La concesión de los puestos otorga a sus titulares un derecho al uso y disfrute de los mismo en orden a la venta de géneros o artículos alimenticios de la clase previamente señalados, sin que se pueda variar la misma sin autorización expresa de la Presidencia o Consejería delegada.

4) Excepcionalmente, podrá concederse autorización provisional para la ocupación de los puestos, sin que genere derechos subjetivos para el beneficiario, hasta tanto se tramite el procedimiento general de adjudicación.”.

4.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21/06/07, se delegan las competencias en materia de Mercados de Abastos, en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, D. Manuel Carlos Blasco León, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA .-

1.- Autorizar a D. Yamal Abdel-Lha Ali, con DNI: 45.104.875 , para la ocupación provisional del puesto nº17 del Mercado Real 90 para destinarlo a la actividad de venta de flores artificiales, significándole que deberá desalojarlos cuando así lo requiera la Consejería sin derecho a indemnización alguna.

2.- Dicha autorización está supeditada a :

- a) Alicatado y persiana en mal estado
- b) Solicitud de la correspondiente licencia de obras a la Consejería de Fomento.
 - c)La presentación de la fotocopia del DNI, el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el plazo de diez días contados a partir de la recepción de la presente notificación.
 - d)A la recogida de llaves del citado puesto en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación; en caso contrario se entenderá que renuncia a los mismos.

Doy fe:

SECRETARIA GRAL
ACCTAL.

Carmen Barrado Antón

CEUTA,

EL VICECONSEJERO DE CONSUMO

Manuel Carlos Blasco León

MERCADOS.

EXPTE: 69156/ (03)

DESTINATARIO:

Encargado Administrador de Mercados.

Cristóbal Báez Maldonado.

Con fecha /12/03, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D^a Yolanda Bel Blanca, ha dictado el siguiente:

-. D E C R E T O .-

ANTECEDENTES DE HECHO .- Con fecha 24/09/03, D^a AURORA BERNAL LOZANO, con DNI: 45.078.234 M , solicita los puestos 57 y 58 del Mercado de Terrones, para destinarlo a la actividad de peluquería unisex.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS .- 1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece en su artículo 30, que “La ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”. 2.- Reglamento de Mercados, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea de 21 de enero de 1998, en su artículo 1.- y en conexión con el artículo 74.2 y 79.3 de la R.B.E.L, establece que : “ Los Mercados son bienes de dominio público adscritos a un servicio público donde se ejerce como actividad primordial la venta al por menor de artículos alimenticios de primera necesidad destinados al abastecimiento de la población”. 3.- Reglamento de Mercados, artículo 11, dispone que “ 1) La utilización de los puestos de venta, en cuanto implican un uso privativo, estará sujeto a concesión administrativa. 2) La forma de adjudicación de la concesión será el concurso, que se tramitará de acuerdo a la legislación administrativa aplicable en cada caso. 3) El plazo de la concesión será de 25 años, pudiendo ser prorrogado de acuerdo con la legislación vigente. La concesión de los puestos otorga a sus titulares un derecho al uso y disfrute de los mismo en orden a la venta de géneros o artículos alimenticios de la clase previamente señalados, sin que se pueda variar la misma sin autorización expresa de la Presidencia o Consejería delegada. 4) Excepcionalmente, podrá concederse autorización provisional para la ocupación de los puestos, sin que genere derechos subjetivos para el beneficiario, hasta tanto se tramite el procedimiento general de adjudicación.”. 4.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad, de fecha 18/06/03, se delegan las competencias en materia de Sanidad, entre las que se incluye Mercados, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D^a Yolanda Bel Blanca, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA .- 1.- Autorícese a D^a. AURORA BERNAL LOZANO, con DNI: 45.078.234 M, para la ocupación provisional de los puestos Nº 57 y 58 del Mercado de Terrones, para dedicarlo a la actividad de peluquería unisex, significándole que deberá desalojarlos cuando así lo requiera la Consejería sin derecho a indemnización alguna. 2.- Dicha autorización está supeditada a : a) Disponer de elementos de ventilación forzosa. b) La presentación de la fotocopia del DNI, el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el plazo de diez días contados a partir de la recepción de la presente notificación. c) A la recogida de llaves del citado puesto en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación; en caso contrario se entenderá que renuncia a los mismos.

En Ceuta, a

LA SECRETARIA GENERAL,

681.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:26629/2015

Nombre y Apellidos

- 1.-IVÁN FABRIZIO VELOZ
- 2.-ADIL BOUALI NAHAL
- 3.-RANDA MELEHI ELASSALI
- 4.-THIERRY MICHEL LEO VATTIER

Documentación

- X-2953421-Z
48.248.203-E
74.442.409-B
X-0564836-W

Expediente:26637/2015

Nombre y Apellidos

- 1.-OMAR BOUCHANTOUF
- 2.-TAYEB BOUCHANTOUF HAMMOUDAN
- 3.-GHIZLAN EDDKIOUAK
- 4.-ISMAIL BEN YECHRAQ
- 5.-SHARA TUHAMI EL HAKEM
- 6.-MOSTAPHA EL KAOUN
- 7.-MOHAMED LAARBI MOHAMED ALI
- 8.-LAILA OUAALI
- 9.-AYHAM BEN YECHRAQ
- 10.-ABDELKRIM ABDESLAM ANYERI

Documentación

- X-3988051-N
45.378.681-A
Y-0432040-E
X-6421278-T
01.647.116-V
X-3913415-B
45.080.927-F
Y-1923697-Z
X-6421278-T
43.028.304-L

Ceuta 31 de marzo de 2015

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA
GOBERNACIÓN Y EMPLEO
Yolanda Bel Blanca

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se

adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes. Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente n:26.629/2015

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
F.B.M.	C/ Real nº 22 3º B	Maissa Melehi El Assali	76.387.887-E
A.B.M.	C/ Real nº 22 3º B	Maissa Melehi El Assali	76.387.887-E
S.S.M.	C/ Real nº 22 3º B	Randa Melehi Ellassali	74.442.409-B
R.S.M.	C/ Real nº 22 3º B	Randa Melehi Ellassali	74.442.409-B

Expediente n:26.637/2015

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
Y.H.	Los Rosales nº 3 Bajo	Ghizlan Eddkiouak	Y-0432040-E
I.H.O	Juan Carlos I nº 33 Pta 3	Laila Ouaali	Y-1923697-Z

Ceuta 31 de marzo de 2015

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA
GOBERNACIÓN Y EMPLEO
Yolanda Bel Blanca

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

679-. NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE POR COBRO INDEBIDO.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Con fecha 12.03.15 se ha acordado, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, iniciación de oficio del expediente CI/016/15 para exigir el reintegro parcial de la subvención indebidamente percibida por **D. REDUAN AHMED MOHAMED** con D.N.I. 45.101.409L

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por esta Dirección Provincial apoyado por el informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, referente a la subvención concedida para el establecimiento como trabajador autónomo, en Resolución de 4.06.2012, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/162212007, de 5 de junio.

Se comprueba que el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tiene fecha de 1.09.2012, estando de alta 883 días, incumplándose, de este modo, la obligación establecida en el artículo 4. de la citada Orden, de man-

tener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

Por lo expuesto se procederá al reintegro parcial de la subvención percibida, lo que supone la cantidad de **1.161 ,64 € (mil ciento sesenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos de euros).**

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el *art. 5. 2, párrafo 2º de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo*, en el plazo de 15 días, se formulen las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SEPE, conforme a lo establecido en el *art. 42 de la Ley 3812003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre*, en el plazo de 12 meses, procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la cantidad reseñada.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta nº **9000-0001-20-0200009521**, del Banco de España, a nombre del SEPE.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. Manuel Sánchez Gallego

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

678- D/Da MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretario/ a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 454/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. AHMED BGHIYEL, AHMED BARHOUN, EMRAM ABDESAMA contra la empresa MAESE CONSTRUCCIONES CEUTA SLU, ISMAOBI SLU, siendo parte FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, SENTENCIA No 65/15 de fecha 24/03/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D/Dª. AHMED BGHIYEL, AHMED BARHOUN, EMRAM ABDESAMAD, contra MAESE CONSTRUCCIONES CEUTA S.L. U., FOGASA, ISMAOBI, S. L. U., debo condenar y condeno a la demandada a que abone, y por los conceptos reclamados, a cada actor, la cantidad de 11.427,37 euros, y condenado a las partes a estar y pasar por tales declaraciones."

Y para que sirva de notificación en legal forma a MAESE CONSTRUCCIONES CEUTA SLU, ISMAOBI SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial - salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a 17 de marzo dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/ JUDICIAL

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 673-** 1. Entidad Adjudicadora:
- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 - b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 - c. Número de expediente: 14
2. Objeto del contrato:
Descripción del objeto: "ACTUACIONES NECESARIAS EN ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS, MURALLAS MERINIÉS, JARDINES DE LA ARGENTINA, ACCESO AL POLÍGONO "EL TARAJAL", Y FACHADA DEL PALACIO AUTONÓMICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA"
- a. Plazo de ejecución: DOS MESES.
3. Tramitación, procedimiento:
- a. Tramitación: ORDINARIA
 - b. Procedimiento: ABIERTO
4. Presupuesto base de licitación:
Presupuesto base de licitación: 86717,06 €
Valor estimado del contrato: 86.717,06 €
5. Garantía provisional:
o No se exige.
6. Información:
- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
 - c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - d. Teléfono: 956-52.82.53/54
 - e. Telefax: 956-52.82.84
7. Obtención de documentos:
- a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 - b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
8. Requisitos específicos del contratista:
9. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Criterios de adjudicación:
- PRECIO MAS BAJO 100%
10. Presentación de ofertas:
- a. Fecha límite de presentación: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 - b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.
 - c. Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.
- Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.
- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
o 15 días
 - e. Admisión de variantes: no procede.
11. Apertura de ofertas:
- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
 - c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.
12. Otras informaciones:
- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, 31 de Marzo de 2015
LA SECRETARIA GENERAL
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
JUAN MANUEL VERDEJO RODRIGUEZ

- 674-**
- 1. Entidad Adjudicadora:
 - a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 - b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 - c. Número de expediente: 15/15
 - 2. Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: "SERVICIO DE AYUDA DOMICILIARIA BASICA"
 - Plazo de ejecución: DOS (2) AÑOS.
 - 3. Tramitación, procedimiento:
 - a. Tramitación: ORDINARIA
 - b. Procedimiento: ABIERTO
 - 4. Presupuesto base de licitación:
 - a. Presupuesto base de licitación: 3.865.420,00€ (importe del contrato 3.716.750 € + 4% de IPSI 148.670 €)
 - b. Valor estimado del contrato: 7.433.500 € .
 - 5. Garantía provisional:
 - o No procede
 - 6. Información:
 - a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
 - c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - d. Teléfono: 956-52.82.53/54
 - e. Telefax: 956-52.82.84
 - 7. Obtención de documentos:
 - a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 - b. Fecha límite de obtención de documentos e información: dieciseis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 - 8. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 9. Criterios de adjudicación:
 - Precio más bajo: 100%
 - 10. Presentación de ofertas:
 - a. Fecha límite de presentación dieciseis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 - b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.51

80 40 – 956.52 81 26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
o 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 30 de marzo de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Rodolfo Croce Clavero

675- 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 19/15

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: suministro de vestuario con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

a. Plazo de ejecución: UN MES.

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: ORDINARIA

b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación: 69.950 €

Valor estimado del contrato: 69.950 €

5. Garantía provisional:

o No procede

6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

9. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Criterios de adjudicación:

- PRECIO MAS BAJO 100%

10. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 – 956.828.315). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
o 15 días
 - e. Admisión de variantes: no procede.
11. Apertura de ofertas:
- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
 - c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.
12. Otras informaciones:
- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, 31 de Marzo de 2015
LA SECRETARIA GENERAL
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
Rodolfo Croce Clavero

— O —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos